



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACIÓN “A” 3371 | 30.11.01

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CREFI 2 – 33.  
Derogación del punto 3.3., Sección 3, Capítulo II de la Circular CREFI-2.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la Resolución que a continuación se transcribe.

“- Derogar el Punto 3.3., Sección 3., Capítulo II, Circular CREFI-2 (Comunicación “A” 2241), por el que se establece que las solicitudes de autorización para instalar filiales se considerarán conformadas una vez transcurridos 90 días desde que se verifiquen las condiciones establecidas en el punto 3.2. de la referida norma reglamentaria.”..

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel R. Mira Castets  
Gerente de Autorizaciones

José I. Rutman  
Gerente Principal de  
Normas y Autorizaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y CORREDORES DE CAMBIO.